



Informe Presupuestario Financiero Consolidado

Gestión 2014

NOTA 1

NATURALEZA Y OBJETO

En fecha 21 de Febrero de 2006, mediante Ley N° 3351 se crea el Ministerio del Agua en el Estado Plurinacional de Bolivia, con las atribuciones de diseñar y desarrollar la Estrategia Nacional del Agua y de los Recursos Hídricos, en función de la defensa de la soberanía y seguridad nacional.

Posteriormente, la Cartera de Estado del Agua es complementada con el sector de Medio Ambiente creándose el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por Decreto Supremo No. 29894 del 7 de Febrero de 2009, (Estructura la Organización del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional), constituyéndose de esta manera un Ministerio Estratégico y de carácter transversal en la Gestión Pública Plurinacional.

Por ello el presente informe considera las operaciones efectuadas como Ex Ministerio del Agua identificado con código Entidad 086, Dirección Administrativa 01 hasta el 7 de febrero del 2009 y a partir de 8 de febrero como Ministerio de Medio Ambiente y Agua manteniéndose el código Entidad y Dirección Administrativa.

Base Legal de Creación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), surgen de la readecuación de competencias, funciones y tareas establecidas en el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009, que en el Artículo 94 y considera la siguiente estructura:

Ministra (o) Ministro de Medio Ambiente y Agua

- Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
- Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos

La nueva configuración de esta Cartera de Estado, representa los siguientes cambios o ajustes institucionales:

- Incorporación del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos, transferido del Ministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Incorporación de tres Programas transferidos del Ministerio de Planificación del Desarrollo: i) Programa Nacional de Cambios Climáticos (PNCC); ii) Programa



Nacional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (PRONACOP)
Comisión Gubernamental del Ozono (COGO)

- Incorporación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)
- Fusión de los Viceministerios de Cuenas y Recursos Hídricos y Viceministerio de Riego, en un solo Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.

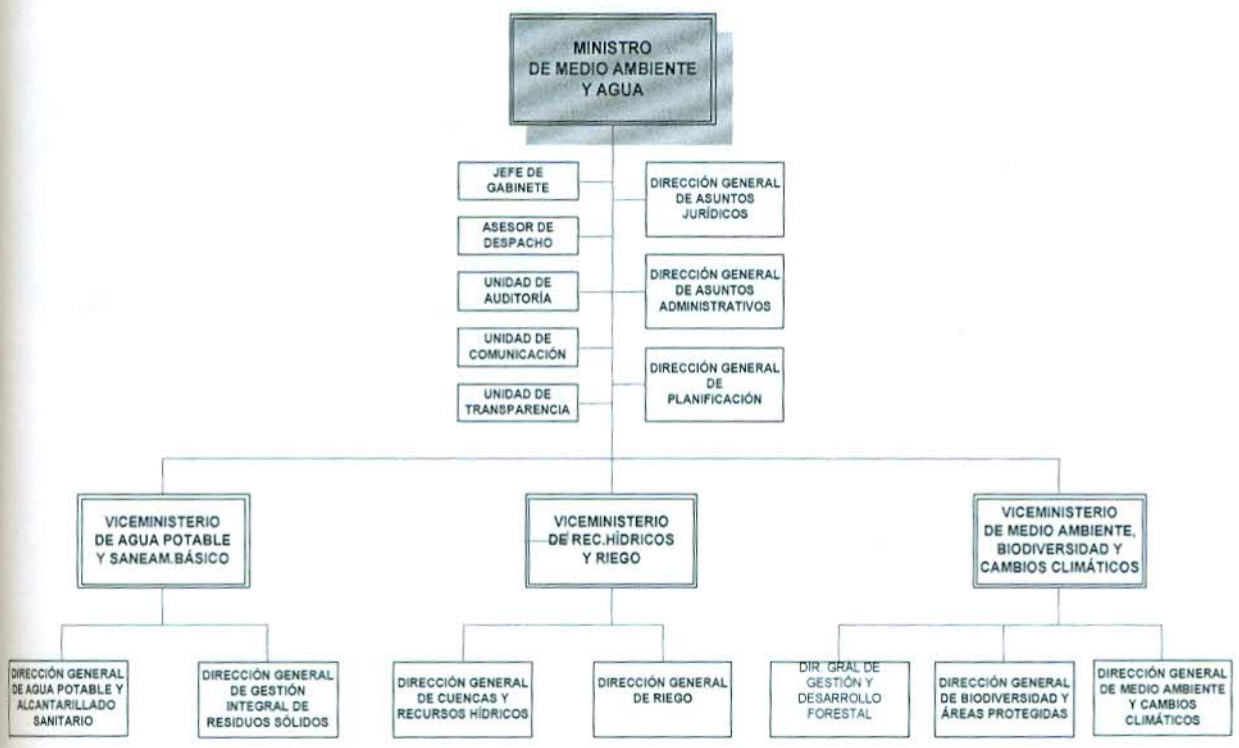
Visión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua

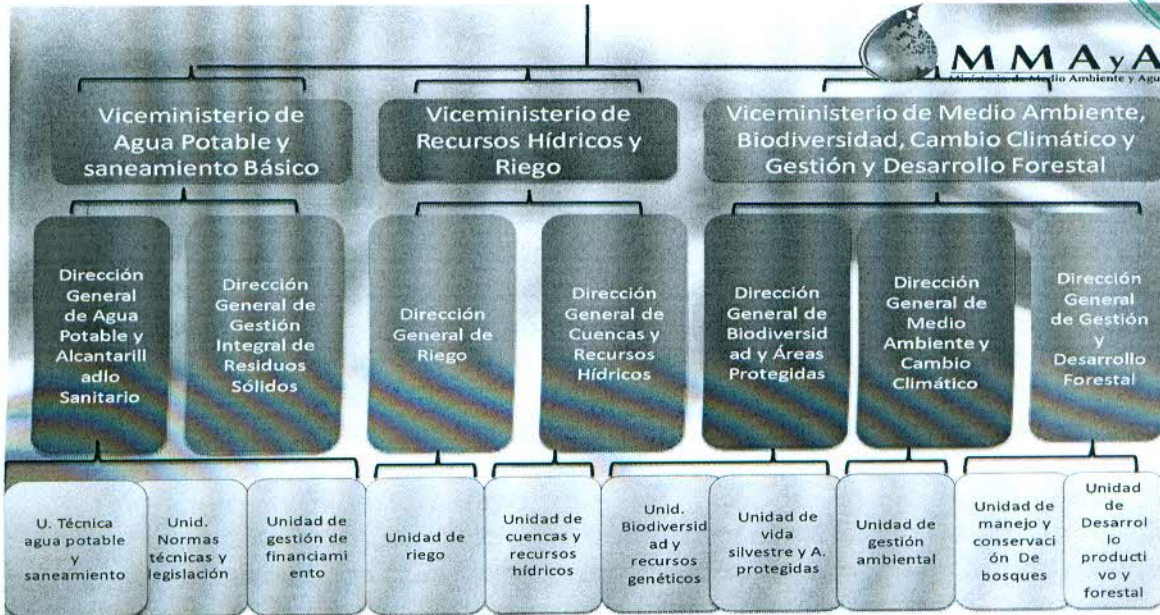
" En el 2018 el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, fortalecido institucionalmente, gestiona, de manera integral y sustentable los recursos hídricos y medioambientales, en todos los niveles nacionales de Gobierno, y ha garantizado condiciones para el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, desarrollando, difundiendo y respetando los derechos de la Madre Tierra"

Misión del Ministerio de Medio Ambiente y Agua

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua promueve el desarrollo en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra, mediante la gestión integral del recurso hídrico, para el acceso al agua potable, saneamiento, riego para la seguridad alimentaria así como el manejo integral del medio ambiente y los ecosistemas, con enfoque de cuencas, generando condiciones de equidad, transparencia y reciprocidad, con la participación de todos los actores, para el Vivir Bien."

ESTRUCTURA ORGÁNICA

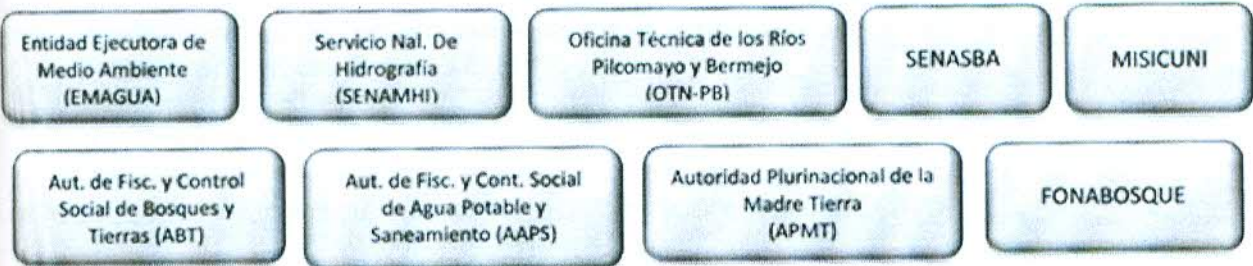




ENTIDADES DESCONCENTRADAS



ENTIDADES DESCENTRALIZADAS





NOTA 2

NORMAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 Normativa

En el marco de la Resolución Suprema N°222957 del 2 de marzo de 2005 que aprueba la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada en su Capítulo II "Estados Financieros del Sistema de Contabilidad Integrada" Art. 40 "Obligatoriedad de Elaborar Estados Financieros" establece que los organismos que conforman la Administración Central del Estado no constituyen por si mismos Entes Contables independientes, por tanto no producen estados financieros patrimoniales.

Por otra parte el Reglamento Específico de Contabilidad Integrada, aprobado mediante Resolución Ministerial N°162 del 8 de septiembre del 2009, en el Art N°19 "Estados Financieros Básicos", señala que los Estados Financieros básicos serán procesados por la DGC como un solo ente contable y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua por ser un organismo que forma parte de la Administración Central, elevará la información necesaria y pertinente a este organismo y lo mostrará a través de un Informe Presupuestario Financiero.

En ese sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, como parte del Estado Plurinacional ha ingresado **todas las operaciones financieras presupuestarias al Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA**, permitiendo al área Administrativa Financiera del MMAyA, presentar el Informe Presupuestario Financiero que incorpora todas las operaciones que se ha realizado durante la gestión fiscal 2014, constituyéndose dicho Sistema en la base de preparación de la información, conforme lo dispuesto en el D.S. 25875 del 18 de agosto de 2000.

2.2. Preparación del Informe Presupuestario Financiero

El presente Informe al 31 de diciembre de 2014, consolida las operaciones de la Administración Central y de todas las desconcentradas que forman parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

- **Recursos.**

Los recursos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua provienen de:

- Transferencias del Tesoro General de la Nación - TGN
- Transferencias de Crédito Externo
- Donaciones Externas.
- Recursos propios

Los recursos de manera genérica, se registran sobre base Efectivo.



- **Gastos.**

- Los gastos ejecutados por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se registran sobre base Devengado y se los realiza bajo las siguientes modalidades:
- Mediante el registro de comprobantes C-31 "Comprobante de Ejecución de Gastos", cuando se realizan pagos o transferencias directas a cuentas bancarias de los proveedores, entidades ejecutoras y/o entidades gerencadoras, registradas como beneficiarios del SIGMA
- Mediante la emisión de cheques de las Cuentas Fiscales administradas por el Ministerio (Banco Unión) previo registro del C31 de regularización para la imputación presupuestaria en el SIGMA.

2.3. Sistemas de Información y Políticas contables implementadas

- **Registro de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias.**

Todo registro y/o modificación presupuestaria es realizado en el SIGMA y paralelamente registrado en los sistemas contables externos.

Para fines de elaboración y respaldo del presente informe, se toman los reportes y registros del SIGMA. Los Sistemas Contables del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y sus desconcentradas solo permiten respaldar los estados de cuenta.

- **Registro de bienes de uso**

Para el registro de los bienes de uso del Ministerio de Medio Ambiente y Agua utiliza el Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF), mismo que fue otorgado por el Ministerio de Economía de Finanzas Públicas con el objetivo de uniformar todos los registros de activos fijos del sector público, el sistema mencionado es de aplicación obligatoria.